Año de 1904 — Sábado 16 de Julio — Núm. 147

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas
Fuera, id. id. 6 »
Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Teijeira

Fijada por este Ayuntamiento la cuenta de fondos ó caudales correspondiente al ejercicio de 1903, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletin oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho término pueda ser examinada por cualquier vecino para producir las reclamaciones que crean convenientes.

Teijeira 10 de Julio de 1904. El Alcalde, Victorino Caneiro.

Blancos

Se halla expuesto al público por término de ocho dias hábiles que se empezarán á contar desde el siguiente en que aparezca anunciado en el «Boletin oficial» en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento extraordinario para que durante dicho término puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Blancos 14 de Julio de 1904.—El Alcalde, Domingo Rodriguez.

Maside

Don Jenaro Rodriguez, Alcalde constitucional de Maside

Hago saber: que esta Corporación municipal, para justificar el caso 4.º del art. 87 de la ley de Reclutamiento, en relación con el art 69 de su Reglamento vigente, en favor del mozo núm. 5 del reemplazo de 1903, para la revisión próxima, acordó declarar que hay motivos bastantes para suponer ausentes en ignorado paradero, por más de 12 años al padre de dicho mozo, Javier González Feijóo, vecino de Rivadál de Louredo, de 62 años de edad, estatura alta, pelo cejas y ojos castaños, nariz regular, color trigueño, barba poblada; y al hermano Agustin González Pérez, de 28 años, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas castaños, nariz regular, color moreno, barba poca, y ambos marcharon para Cuba.

Lo que se publica por medio de este edicto, que se insertará en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid,» encareciendo á las autoridades den conocimiento á esta Alcaldía de la existencia y paradero de los dos referidos sujetos.

Maside 13 de Julio de 1904.—Jenaro Rodriguez.

Junquera de Espadañedo

Formado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año y para lo cual ha sido autorizado este Ayuntamiento por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Mayo último, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por el término de ocho dias hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes, quienes aducirán las reclamaciones que les convengan, advirtiéndoles que al siguiente dia hábil de terminar el plazo de exposición se celebrará el juicio de agravios en esta casa Consistorial á la hora de diez para resolver las reclamaciones escritas que hasta aquel dia se hubiesen presentado y las verbales que se formulen en dicho acto.

Junquera de Espadañedo Julio 13 de 1904.—El Alcalde, José Alvarez.

EDICTOS MILITARES

Don Enrique Fernández Ayán, primer teniente del Regimiento de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel se instruye contra el recluta Bernardino Andrés Barja, por falta de concentración á cuerpo activo.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, al recluta Bernardino Andrés Barja, natural de Pereiro, Ayuntamiento de la Mezquita, provincia de (Orense), hijo de José y Felicidad, nació en 19 de Abril de 1882, de oficio labrador, estado soltero, talla un metro 5,60 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezca en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que como desertor se le instruye; bajo apercibimiento de que si no aparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen deligencias en busca del recluta Bernardino Andrés Barja, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposión en el cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, remitiéndolo en calidad de preso con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en deligencia de este dia.

Dad oen Santiago á los 13 días del mes de Julio de 1904.—Enrique Fernándaz.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — **PROVINCIA DE ORENSE** — **AYUNTAMIENTO DEL BOLLO** — **Consta de 5.284 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población**

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafo de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 12.ª											
1	1	D. Eulogio Rodriguez	Figon	Venta (Bollo)	24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	8'58
		TARIFA 3.ª											
2	400	D. José Rodriguez Siso	Molino una rueda que muele seis meses	Castelo	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
3	»	D. Benito Arias Estevez	Idem.	Millarado	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
4	»	D. Odilo Fernandez Bolaño	Idem.	Ermitas	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
5	»	D. Francisco Villarino Martinez	Id. que muele más de tres meses y menos de seis	Valdanta	13'00	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58	»	»	4'65
6	»	D. José Rodriguez Lopez	Id. tres meses ó menos tiempo	Barja	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
7	»	D.ª Antonia Vazquez, viuda	Idem.	Santa Cruz	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
8	»	D. José ó Teodoro Preda	Idem.	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
9	»	D. Alonso Perez Lopez ó herederos	Idem.	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
10	»	D. Bartolomé Dominguez	Idem.	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
					105'50	16'88	122'38	7'32	21'10	150'80	»	»	37'70
		TARIFA 4.ª											
		Profesión del orden judicial											
11	11	Secretario del Juzgado municipal	Secretario del Juzgado	Bollo	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	
		RESUMEN											
			Importa la tarifa 1.ª		24'00	3'84	27'84	1'67	4'80	34'31	»	»	»
			Idem la 3.ª		105'50	16'88	122'38	7'32	21'10	150'80	»	»	»
			Idem la 4.ª		22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	»
			TOTALES		151'50	24'24	174'74	10'52	30'30	216'56	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de doscientas dieciseis pesetas cincuenta y seis céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Bollo 14 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Cueto.—El Secretario, Manuel García.

PUBLICACIÓN Y RESULTADO.—Don Manuel García Cueto, Secretario del Ayuntamiento del Bollo. Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de diez días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Bollo 24 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Manuel García.—V.º B.º: El Alcalde, José Cueto.

JUZGADOS

Don Manuel Rodríguez, Juez municipal de Cea.

Hago público: que para hacer pago á don José Fernández, como representante legal de su esposa doña Cándida Franicsco, vecino de esta villa, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que le adeuda Andrés Pousa, vecino de Centrones, se le embargaron á éste y venden las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.ª Al sitio de Carballeira un labradío con riego de cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas cabida; linda Norte don José Benito Rodríguez y Josefa Fernández, Sur José Fernández, Este Rosalía Alvarez y Oeste el de don José Benito Rodríguez, la afecta la renta anual de cinco cuartillos centeno, para el foral de Barzamedelle: su valor noventa y cuatro pesetas, cincuenta y tres céntimos.	94'53
2.ª Al de Carroucho, treinta áreas, ochenta y tres centiáreas de monte raso, con ochenta y tres pinos; linda Este Camilo Pousa, Valentín Marta y Rosalía Pousa, Oeste Luis Paz, Norte Valentín Marta y Benito Iglesias y Sur camino del Peto, paga de renta anual para el foral de Iglesia vieja seis y medio cuartillos de centeno: valor del vuelo sesenta pesetas ochenta y ocho céntimos, y del suelo ochenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, haciendo un total de ciento cuarenta y tres pesetas cuarenta y tres céntimos.	143'43
3.ª Al de Vilar, treinta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas de pastizal y monte con seis robles y ciento cincuenta y dos pinos; linda Sur Hilario Fernandez, Norte Enriqueta Pcusa, Este herederos de Bernardo Pousa y camino de á pie y al Oeste nabal de Francisco Rodríguez, paga de renta anual para el foral de Cazarrancos, dominio de don Felipe Mosquera, doce y medio cuartillos de centeno: valor del suelo trescientas dieciocho pesetas, y del vuelo cincuenta y cinco, que hacen un total de trescientas setenta y tres pesetas.	373
Total seiscientas diez pesetas noventa y seis céntimos. . . .	610'96

Para la subasta se señala el dia trece del próximo Agosto, á la hora de nueve, en la Audiencia de este Juzgado, sita en los bajos de la Casa Consistorial; siendo preciso para tomar parte en la licitación, depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, advirtiendo que se hallan sin preparar los títulos de propiedad cuyo requisito llenará el rematante antes del otorgamiento de la escritura correspondiente.

Cea ocho de Julio de mil novecientos cuatro.—Manuel Rodriguez.—El Secretario, Hilario García.

Don Ramón Andrés Baquero, Juez municipal de la Mezquita.

Por el presente hago saber: que José Antonio Luis vecino de esta villa, presentó ante este Juzgado demanda en juicio verbal civil contra José García Rodriguez mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Cadavos en este distrito, hoy ausente y en ignorado paradero, en reclamación de setenta pesetas procedentes de intereses de dos obligaciones de doscientas cincuenta cada una qué adeudaba á don Manuel Pelaez, casado, vecino de Verin, de las cuales fué pagador el Luis quien hizo efectivas al señor Pelaez compelido al pago por el mismo subrogándose en el derecho que éste tenía con el demandado; y en providencia de esta fecha dictada en la referida demanda se señaló para la celebración del juicio el dia diez y nueve de Julio, y hora de las dos de la tarde ante este Juzgado municipal, sito en la casa del Ayuntamiento de esta villa y para que sirva de citación al demandado con la prevención que de no comparecer se le seguirá el perjuicio en su rebeldía, sin volver á citarle, pongo el presente para insertar en el «Boletin oficial» de la provincia, que firmo en la Mezquita á quince de Junio de mil novecientos cuatro.—Ramón Andrés.—Cesáreo Rodriguez.

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital dictada con fecha nueve del actual, en los autos ejecutivos que sigue don Felipe Jiménez y García de la Plaza, testamentario de la excelentisima señora doña Dolores Rueda y Simó, contra el excelentisimo señor don Manuel Quiroga Vazquez, se saca de nuevo á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, un predio regadio titulado «Finca del Palomar», en el pueblo de Villoria, término municipal del Barco, al naciente de la carretere de Ponferrada á Orense, dedicado á prado cortiña y viñedo americano, tiene de mensura ochenta tegas, ó sean trescientas doce áreas próximamente; contigua á esta finca otra padesia que llaman la «Laguna» caya mensura es de seis tegas, y á continuación ó sea al Nordeste de esta padesia: otro terreno situado á la parte de abajo de la finca y que forma un sechave hasta el puente y mide otras tres tegas, á continuación de estas dos porciones, otro terreno á pedregal que fué invadido por el rio de hacor su mensura quince tegas. Lindan todos los trozos como á una sola finca por Este con camino que de la carretera baja al rio Sil, Oeste carretera, cortiño de José Barrero vecino de Lugo y de Bernardo Suarez de Villoria, Sur tambien carretera y Nordeste rio Sil siendo la rabida actual de de dicha finca setenta y una tegas menos una quila, equivalentes á veintiuna hectáreas setenta y cinco áreas próximamente, cuya finca ha sido tasada en cuarenta y ocho mil ochocientas cuarenta y ocho peseias; y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en de primera instancia del Barco de Valdeorras, se ha señalado el dia trece de Agosto próximo á las nueve pe la mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluo, que los titulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros y que dichos licitadores han de consihnar previamente el diez por ciento del valor efectivo de la expresada finca, sin cuyo requesito no serán admitidos.

Madrid once de Julio de mil novecientos cuatro.—Visto bueno, Rubio.—El Actuario Julian Villanueva.

Por la presente se cita á Margarita Fajardo Levozo, vecina del Puente San Clodio, municipio de Leiro, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que el dia veintidos del actual y hora de diez y seis del mismo, comparezca ante el local de Audiencia de este Juzgado, para asistir á las seseones de juicio oral de causa contra Vicenta Fajardo, bajo los apercibimientos legales; cuyo juicio oral ha de celebrarse en esta villa.

Ribadavia doce de Julio de mil novecientos cuatro.—El Actuario Felix Quijada.

Don R. Cayetano Vázquez, Juez de Instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Hermida sin segundo y Manuel Pallares Pardó naturales de Ventosa vecinos de idem y en la actualidad en ignorado paradero de las señas y circunstancias que al último se expresarán, pa a que dentro del término de diez dias, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á ser indagados en sumario que se les instruye por el delito de homicidio bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y que, en el improrogable término

les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policia judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalin once de Julio de mil novecientos cuatro.—R. Cayetano Vázquez.—Nicasio Blanco.—Es copia, Nicasio Blanco.

Señas de los procesados:

De José Hermida, edad unos 27 años, alto, delgado, moreno, barba poblada, gasta bigote, viste traje negro fino, cubre sombrero de paja blanco, calza botinas negras.

De Manuel Pallares, edad unos 27 años, estatura alta, barba poca y afeitada, sin bigote, cara larga y delgado, pelo, ojos y cejas negras. color trigüeño, viste pantalón de corte negro, chaqueta y chaleco idem, remontada aquella de astracan rojo por las solapas y alrededor, sombrero cordobés y camisa de lienzo de algodon blanco.

Don Manuel Gómez González, Juez de primera instancia accidental de Orense.

Hace público: Que por el Procurador don Antonio Casar Fernández á nombre de don Domingo López Alvarez, industrial, mayor de cuarenta años y vecino de esta ciudad, se promovió demanda declarativa de menor cuantía contra doña Remedios Rodriguez, intervenida de su esposo don Joaquin Salgado, vecinos que también fueron de esta población y hoy ausentes en ignorado paradero, y contra José Cid Fabello, maestro de obra prima, mayor de ed d y vecino de esta capital, sobre división de la casa número dieciocho, antes número primero, de la calle de Pelayo de esta referida ciudad, entrega de su mitad al actor, y abono de inquilinatos á regulación pericial, á partir del treinta de Diciembre de mil novecientos: que admitida á curso dicha demanda por providencia de quince de los corrientes, se confiere traslado de la misma á los aludidos demandados á fin de que, en el improrogable término de nueve dias, se personen y la contesten en forma, y que por la razón de ausencia de los doña Remedios Rodriguez y su marido don Jacobo Salgado, se les cita y emplaza á medio del presente edicto, que será inserto en el «Boletin oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid,» para que dentro de aquel plazo, se personen y contesten la demanda con arreglo á derecho; bajo apercibimiento de pararles en defecto, el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.—Manuel Gómez.—De orden de su señoría, Ricardo García.

Don Eladio Rodriguez Valeiras, Juez de instrucción del partido de Ribadavia.

Por providencia de nueve de Diciembre último dictada en virtud de demanda en juicio de menor cuantía, interpuesta por Perfecto Alvarez N., labrador, domiciliado en Ervededo municipio de Cenlle, contra Gumersindo y Constantino Cadavid Gómez en unión de otros, sobre reclamación de mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos, importe de créditos que por los demandados pagó el actor fiador del padre de los mismos, más los intereses legales de demora desde la interposición de la demanda, se acordó entre otras cosas, emplazar á los demandados para que dentro del término de nueve dias comparezcan personandose en dichos autos, y contesten la demanda si hubiere de convenirles.

Y para que sirva de emplazamiento á los Gumersindo y Constantino Cadavid, labradores, ausentes en ignorado paradero es la presente previniéndoles que el término de nueve dias expresado se contará desde la inserción en el «Boletin oficial.»

Ribadavia veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuatro.—Eladio Rodriguez Valeiras.—Modesto Martinez.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), D. Manuel Gomez González, Juez de instrucción accidental de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Manuela Duran, sin segundo apellido, soltera, tendera ambulante, de diez y siete años de edad, hija de Dolores y de padre desconocido, natural de la villa de Carballo y vecina de esta capital, hoy ausente en ignorado paradero, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color moreno, sin cicatrices visibles y viste de artesana, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin oficial» de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia ee este Juzgado sita en la planta baja de la casa núm. 25, calle de Santo Domingo de esta indicada ciudad, con objeto de practicar con la misma una diligencia de reconocimiento en rueda y constituirse además en prisión provisional, por virtud del sumario que se le sigue en este referido Juzgado sobre hurto de dinero á Bibiana Fernández; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola en caso de ser habida á mi disposición en la cárcel pública de esta enunciada capital.

Dado en Orense á seis de Julio de mil novecientos cuatro.—Manuel Gomez.—El actuario, Pedro Cardero.

Don Ramon Cayetano Vazquez y Dominguez, Juez de Instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Saá Diéguez y un compañero suyo llamado Manuel, vecinos, segun se dice, de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de ocho dias, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid». comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en **sumario que se les instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.**

A la vez, ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policia judicial, procedan á su busca y captura, poniéndoles en la carcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalin once de Julio de 1904.—R. Cayetano Vazquez—De su orden, José Garcia.

Señas de los procesados

Del José: Estatura alta, grueso de cuerpo y cara, color moreno, usa bigote, cara larga, nariz regular, ojos y pelo negros, barba sola.

Del Manuel: Estatura regular, buen color, mas bien grueso, cara redonda, de unos 34 años, afeitado, ojos negros y párpados muy juntos, vulgo musgos, nariz chata, pelo y ojos negros.

Imp. La Editorial